



Col·legi de Politòlegs  
i Sociòlegs de Catalunya



# JORNADA SOBRE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC LOCAL A CATALUNYA





Barcelona, 22 de setembre de 2010

Auditori de l'Àgora Jordi Rubió i Balaguer



Postgrau en  
Desenvolupament  
Econòmic Local

## ***Indice***

-  ***Reflexiones sobre el Desarrollo Economico Local-  
Desarrollo Territorial.***
-  ***El Agente de Desarrollo local.***
-  ***Marco para la gobernanza multinivel.***
-  ***Conclusiones.***

## Transformación del modelo económico urbano

Las ciudades nos hemos proyectado desde los atributos físicos-estructurales y de servicios hacia una ciudad basada en competencias intangibles



## Fem Xarxa: Jornada sobre el desenvolupament local a Catalunya

### EVOLUCION

#### ECONOMIA

- Postfordismo
- Conocimiento
- Innovación
- Creatividad
- Redes
- Organizaciones
- Innovacion Social
- Nueva economía
- Capital Social

#### DEL

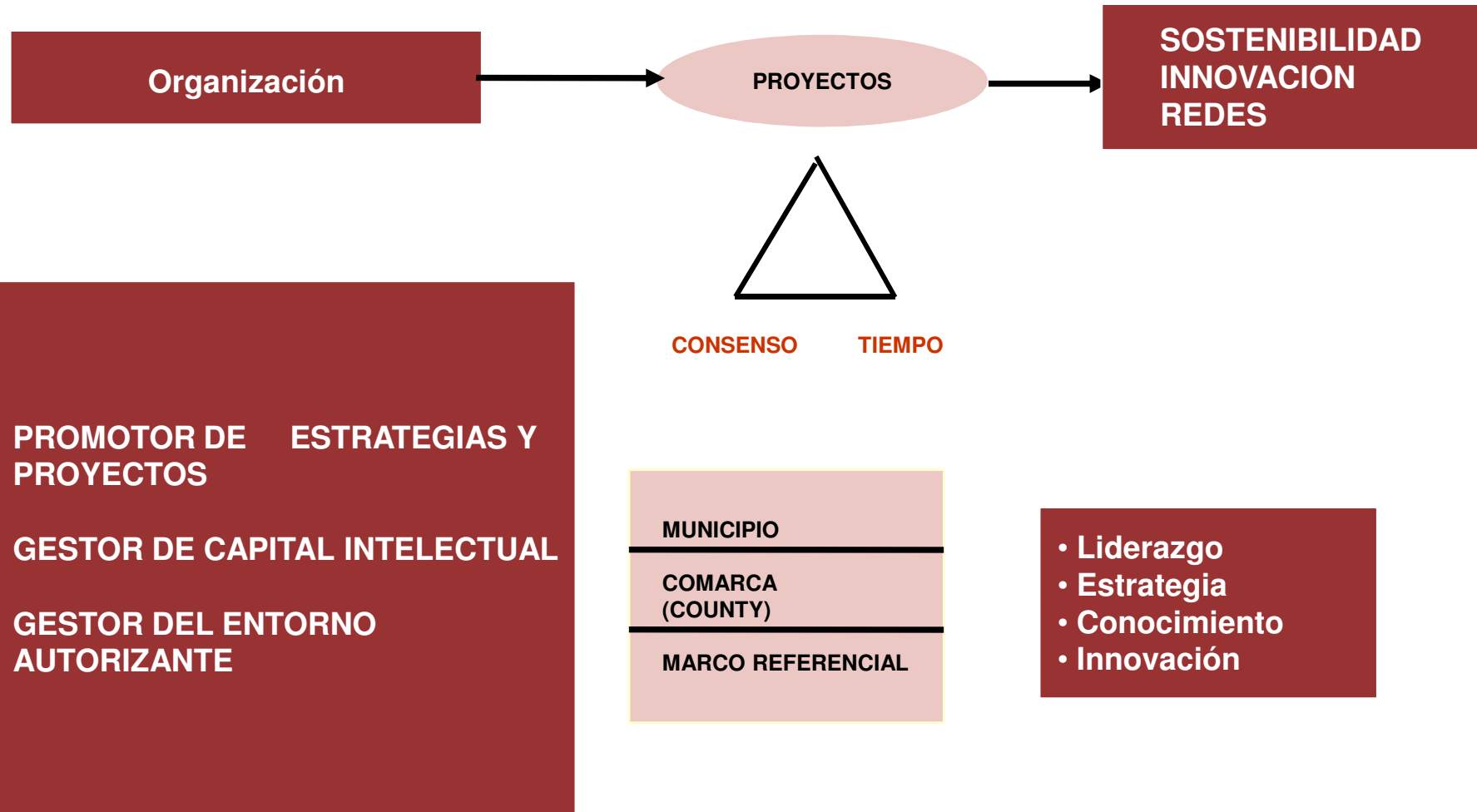
- Políticas activas.
- Pactos territoriales
- Planificación estratégica
- Articulación territorial
- Nuevos Negocios públicos
- Cluster urbanos
- Sostenibilidad
- I+D+i
- Redes internas-externas

#### ADL

- Informadores
  - Orientadores
  - Prospectores
  - Intermediadores Mercado
  - Planes de Negocio
  - Gestión
- 
- Lider de redes
  - Identificador de oportunidades
  - Promotor de cluster
  - Socializador de conocimiento
  - Intermediario con la I+D+i

Gary Hamel Innovation Lab de LBS” gestión de intangibles, externalizando los procesos de producción extensivos en suelo industrial, posicionando a las empresas en aquellos valores mas relevantes de la cadena de valor y siempre con la orientación hacia una comercialización exterior.”

## Fem Xarxa: Jornada sobre el desenvolupament local a Catalunya

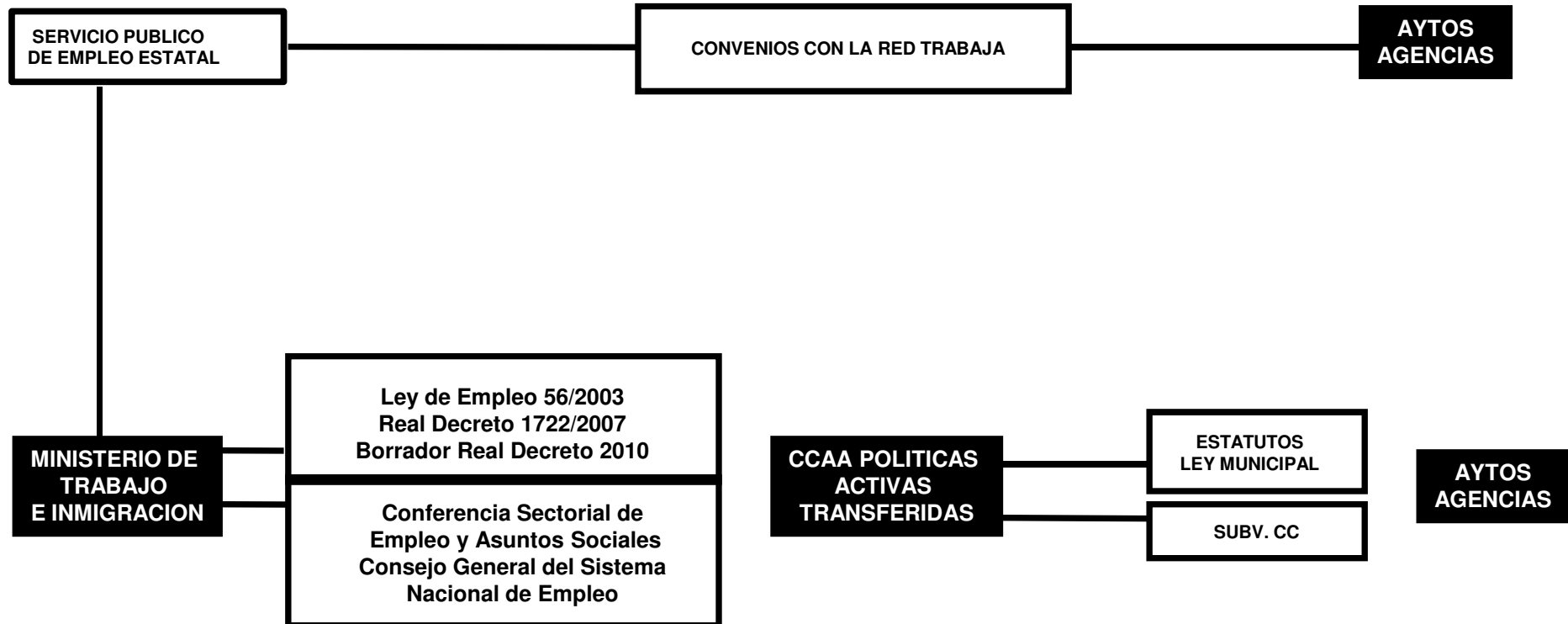


- ✧ **Carta Europea de Autonomía Local (1985)**
- ✧ *Libro Blanco de Delors (1993). Descentralización.*
- ✧ **La Carta de Aalborg (1994).** Desarrollo económico sostenible de las ciudades. Autogestión local
- ✧ **Carta de Bonn (1.998).** . .
- ✧ **Alcaldes por el Empleo (2000)**
- ✧ **Lisboa, Gotemburgo Leizpig, libros blancos,.....**
- ✧ **Decálogo del municipalismo español para el siglo XXI FEMP (2004)**
- ✧ **Foro de Ciudades por el Empleo**
- ✧ **Declaración de Barcelona**
- ✧ **Cumbre de Gobiernos Locales 2010**






## Conclusiones de la Cumbre de Gobiernos Locales (2010)

- ∞ **Daniel Innerarity:** Europa es la única experiencia de la historia del mundo de una democracia supranacional
- ∞ **Afianzar y reforzar la redes de ciudades europeas**
- ∞ **Reivindicar el cumplimiento del principio de subsidiariedad de las regiones a los municipios.**
- ∞ **Desarrollar la gobernanza multinivel**
- ∞ **Demanda de los municipios para constituir un Consejo de Europa de Gobiernos Locales englobado en el Consejo de Regiones**

## *Marco jurídico*



## ***Ley de Empleo 56/2003***

-  En el ámbito de competencia estatal corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el marco de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, **la coordinación de la política de empleo.**
-  Los Planes nacionales de acción para el empleo se elaborarán por el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con la participación de las comunidades autónomas, y se definirán de acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo, configurándose como un instrumento esencial de planificación de la política de empleo.
-  **Artículo 4. La dimensión local de la política de empleo.***De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Europea de Empleo, las políticas de empleo en su diseño y modelo de gestión deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.*
-  *De conformidad con la Constitución, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas establecerán los mecanismos de colaboración oportunos y en su caso de participación con las corporaciones locales para la ejecución de los programas y medidas de las políticas activas de empleo.*
-  *Se entiende por Sistema Nacional de Empleo el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas.*

## ***Ley de Empleo 56/2003***

***Real Decreto 1722/2007*** en materia de organos e instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo. Regula los organos; Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Sociales y el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo e instrumentos; el Programa anual de trabajo del Sistema Nacional de Empleo, los Planes de ejecución de la Estrategia Europea de Empleo y el Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo

***Borrador de Real Decreto*** ....., por el que se ordenan los Programas de Politicas Activas de Empleo financiados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Surge ante la crisis con el objeto de revisar y actualizar la normativa vigente. Fomento espíritu empresarial y adaptabilidad de los trabajadores empresarios y empresas, Empleabilidad inclusión social e igualdad

En suma se regulan los contenidos de los Programas de las Politicas Activas de Empleo de ámbito estatal y que serán de aplicación en todo el territorio nacional y gestionados por las CCAA y el SPEE, en base a la competencia del Estado en materia de legislación laboral. **Desgraciadamente este borrador no cumple ni los compromisos, ni las expectativas del reconocimiento de los Servicios de Empleo de las Corporaciones Locales**

## ***Estatutos de Autonomía***

### **Ley 17/2002 de ordenación del sistema de empleo y de creación del Servicio de Empleo de Cataluña**

Establece el principio de subsidiariedad para instaurar la colaboración y cooperación de las administraciones locales con el Sistema de Empleo de Cataluña. Admon. local participa en los procesos de análisis, prospectiva, determinación de objetivos y seguimiento, evaluación y control. Conformación de mesas locales de empleo dos representantes.

### **Artículo 84. Competencias locales (Estatut de Cataluña)**

El presente Estatuto garantiza a los municipios un núcleo de competencias propias que deben ser ejercidas por dichas entidades con plena autonomía, sujeta sólo a control de constitucionalidad y de legalidad.

Los gobiernos locales de Cataluña tienen en todo caso competencias propias sobre las siguientes materias en los términos que determinen las leyes:

i) La regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento de la ocupación.

### **Declaración de febrero 2010 (Dpto de Trabajo Generalitat, Federación y Asociación de Municipios)**

### CONCLUSIONES

- Existe un claro distanciamiento entre el discurso científico-político y la praxis del desarrollo territorial local. La innovación debe alcanzar esta materia y se debe soportar en la transformación de las organizaciones publicas locales.
- Debemos reflexionar sobre el perfil del ADL y sus nuevas competencias profesionales, externalizando para ello funciones que no agregan valor añadido, pasando de servicios tradicionales intensivos en tiempo y recursos humanos a generar innovación en el DEL.
- La alianza entre los ambitos y gobernanzas regionales y locales presentan un saldo favorable a las primeras en sus reivindicaciones respecto a los gobiernos locales, Por ello se debe profundizar en la denominada “segunda descentralización”.
- El liderazgo inicial en la transformación del modelo economico debe ser público y el protagonismo compartido, generando una desconcentración progresiva hasta alcanzar la gobernanza multinivel de carácter horizontal.
- En los procesos de colaboración publico-privado existe unos roles tradicionales que deben superarse: Administración Pública - entidad reguladora y proveedora de recursos económicos; sector privado sujeto a fiscalización..
- Tal y como afirman diversos autores es más sencillo articular procesos de concertación mixtos público - privado que promover la concertación interinstitucional del sector público y el trabajo en red.
- En cualquier proyecto trasnacional, articulado en torno a una red, el trabajo previo de conceptualización es determinante para el desarrollo del mismo.
- Los proyectos basados en redes y partenariado con un objetivo de experimentación, ejecución, evaluación o hasta difusión presentan una menor complejidad que aquellos orientados a la transferencia de conocimiento.

## Fem Xarxa: Jornada sobre el desenvolupament local a Catalunya

- ☰ *Los proyectos con una expectativa de realización a corto o medio plazo son incompatibles con el consenso y trabajo en red. La generación de consenso y desarrollo de redes, requiere tiempo y mayoritariamente alcanza proyectos/procesos más sólidos y maduros*
- ☰ *Las redes informales mayoritariamente son más flexibles, innovadoras y autónomas pero al mismo tiempo más vulnerables a los personalismos y perdurabilidad.*
- ☰ *La cultura del trabajo colaborativo y en red conlleva la transformación de organizaciones autónomas en organizaciones interdependientes.*
- ☰ *Los ayuntamientos y gobiernos locales han resultado insustituibles en: la articulación y vertebración territorial, en la ordenación, adecuación, concentración, concertación y optimización de las diversas políticas sectoriales*
- ☰ *A pesar de este balance los municipios en contadas ocasiones han participado de una manera activa, dinámica y codecisoria en la definición y diseño de políticas promovidas por otras administraciones que afectaban al entorno local.*
- ☰ *Históricamente ha existido un divorcio entre los organismos que han promulgado las normas reguladoras de la concesión de ayudas y los agentes que han puesta en marcha las mismas.*
- ☰ *El flujo de ingresos (subvenciones) tiene un carácter vertical, discontinuo en el tiempo en algunos casos discrecional y condicionado a los objetivos y prioridades de otros niveles de gobierno, que no coinciden en muchas ocasiones con los locales. (FSE)*
- ☰ *El liderazgo político “bottom up” es determinante en la articulación territorial y configuración de nuevos espacios de cooperación intermunicipal y la participación social.*
- ☰ *La sostenibilidad de estos procesos incipientes debe venir refrendado por una marco regulador que defienda los principios de autonomía competencial y financiera así como la institucionalidad para desde la voluntareidad e independencia promover la colaboración y alineamiento interinstitucional.*
- ☰ *La defensa de estos principios debe defenderse desde una acción corporativa de los líderes de los gobiernos locales sin atenerse a la disciplina de partido.*

**BON DÍA MOLTES GRÀCIES**

**Euken Sesé Sarasti**

**[euken\\_sese@donostia.org](mailto:euken_sese@donostia.org)**

**Tfno. 943481514**